

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar unos contratos de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 3º del Decreto 2364 de 2015 estableció como objeto de la ADR: “(...) *ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país*”. Para el desarrollo de sus funciones la ADR estableció en su artículo 2, el domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en el cual ejercerá sus funciones a nivel nacional mediante Unidades Técnicas Territoriales, cuya determinación y ubicación son competencia del Consejo Directivo de la Agencia, de conformidad, con el numeral 9 del artículo 9º ibidem.

De lo anterior, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016, determinó el número y ubicación de las Unidades Técnicas Territoriales, son las siguientes: **1.** Santa Marta-Magdalena; **2.** Bogotá, D.C.-Cundinamarca; **3.** Montería- Córdoba; **4.** Cúcuta- Norte de Santander; **5.** Medellín-Antioquia; **6.** Manizales-Caldas; **7.** Tunja-Boyacá; **8.** Ibagué-Tolima; **9.** Popayán-Cauca; **10.** Pasto- Nariño; **11.** Neiva-Huila; **12.** Villavicencio-Meta; **13.** Cartagena-Bolívar.

Ahora bien, dentro de la estructura, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cuenta con Oficina de Tecnologías de la Información, que tiene asignadas las funciones señaladas en el Decreto 2364 de 2015, teniendo a su cargo desarrollar lineamientos, en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

De conformidad con el artículo 15 del citado Decreto 2364 de 2015, la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Agencia de Desarrollo Rural tiene asignadas (entre otras) las siguientes funciones: “(...)

- *Desarrollar lineamientos, en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión de la Agencia.”*
- *Garantiza la aplicación, en las Unidades Técnicas Territoriales, de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la Agencia.*

- *Formular y aplicar los lineamientos y proceso de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.*
- *Asesorar al presidente de la Agencia en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática de competencia de la entidad relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- *Definir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*
- *Elaborar el mapa de información institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información de la entidad.*
- *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.*
- *Participar en el seguimiento y evaluación de los planes, proyectos e instrumentos relacionados con la información pública.*
- *Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Agencia.*
- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
- *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Consecuencia de lo anterior, La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, tiene como propósito “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. Que permite a la ADR adoptar el propósito de la política de Gobierno Digital soportada en el decreto 1008 de 2018.

De las funciones asignadas a la ADR por el artículo 4 del Decreto 2364 de 2015, se encuentran entre otras las siguientes:

“ (...)

4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (...)”

En cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2015, se han aprobado para la vigencia 2020, entre otros, el proyecto de inversión denominado:

1. Proyecto de inversión: “Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional estratégica y de apoyo en la ADR a nivel Nacional”, con código BPIN 2018011000193, cuyo objetivo general apunta a consolidar la gestión y organización de la información misional, estratégica y de apoyo de la entidad y cuyo objetivo específico apunta a implementar una arquitectura de TI alineada con la estrategia de la ADR, toda vez que es de significativa importancia

para la entidad contar con profesionales que realicen actividades relacionadas con la gestión de servicios tecnológicos e infraestructura de TI, para la correcta operación tecnológica de la entidad.

Para lograr lo anterior, la ADR a través de la OTI ejecuta el mapa de ruta proyectado en el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – PETI – ADR aprobado** el 20 de diciembre de 2019, por el Comité Institucional de gestión y desempeño. PETI que permite a través de su implementación contribuir al **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (Ley 1955 de 2019)**, de la **Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975)**, la **Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018)** y del **Marco de Arquitectura Empresarial (MAE) del MinTIC¹**, todo lo anterior con el fin de apoyar el desarrollo de los objetivos estratégicos de la entidad ADR aportando a la mejora de la relación con los diferentes grupos de interés, generando así valor público en la misionalidad de la entidad.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de alinear su Proceso Estratégico “Gestión de Tecnologías de la Información” con su Objetivo Organizacional “Eleva la eficiencia de la Entidad a través de políticas, planes, programas y proyectos, para el desarrollo de servicios y productos TIC, propendiendo por la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información” e implementar las definiciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones requiere ejecutar para la vigencia 2020, el proyecto de inversión “Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional, estratégica y de apoyo en la ADR a nivel Nacional.

Actualmente la Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con tres (3) profesionales en su planta de personal (Decreto 418 de 2016), posterior a la terminación de la planta temporal el 31 de diciembre de 2019, se suprimen ocho (8) cargos que habían sido asignados a la oficina mediante el Decreto 1839 de 2016.

Consecuente con lo anterior y soportado en el esquema de gobierno de TI planteado en el PETI 2019 – 2022 de la ADR-, el cual permite una adecuada estructuración e implantación de un Modelo de Gobierno de TI², y la definición de directrices orientadas a la implementación de esquemas de gobernabilidad de TI, con la adopción de políticas que logren alinear los procesos a la estrategia organizacional de la ADR.

Para lograr lo anterior, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano³ (MRAE), el Modelo de Gobierno de TI,⁴ el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Manual de Gobierno Digital, plantean lineamientos y estrategias a cumplir encaminadas a implementación de la Política de Gobierno Digital, orientadas al logro de los propósitos y habilitadores propuestos en el decreto 1008 de 2018.

¹ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8118.html>

² <https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Gestion-IT4+/4202:Modelo-de-gestion>

³ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8118.html>

⁴ <https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Gestion-IT4+/4202:Modelo-de-gestion>

En el cumplimiento del PETI 2019-2022 y el Marco de referencia de arquitectura empresarial V2.0⁵, la ADR a través de la OTI debe establecer la seguridad y privacidad de la información teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital. Que desacuerdo con el documento MAE.G.GEN.01 – Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial⁶, la implementación del dominio de arquitectura de seguridad tiene como objetivo Identificar e incorporar los controles y procesos para asegurar la protección de la información mediante un enfoque de arquitectura.

Consecuencia de lo anterior surge la necesidad expuesta en el lineamiento MAE.LI.AS.06 - Seguridad informática, en donde la ADR a través de la OTI debe diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Para lograr lo anterior surge la necesidad de realizar actividades de exploración y explotación de las vulnerabilidades existentes en los sistemas, haciendo pruebas de intrusión, que sirven para verificar y evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas de información, redes de computadoras, aplicaciones web, bases de datos entre otras de la ADR, al igual que el levantamiento de los activos de información en el marco de la seguridad informática.

Consecuencia de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que estas actividades no pueden ser desarrolladas a totalidad por la planta de personal actual de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ADR, evidenciando la necesidad generada. Donde el personal asignado a la OTI es insuficiente para realizar las funciones y responsabilidades que le corresponden al área, por lo que se hace necesario contar con profesionales adicionales de acuerdo a las definiciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el dominio de sistemas de la información y dominio de seguridad de la información desarrollada por un Profesional en Ingeniería de sistemas y así lograr cumplir con los objetivos de la OTI y con el apoyo requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

Igualmente, y de acuerdo con el manual de funciones el personal de planta actual de la Oficina no cuenta con el conocimiento idóneo y experiencia específica para desarrollar algunas de las actividades y líneas estratégicas que la Oficina tiene programadas para la vigencia 2020.

En este sentido, la contratación del personal solicitado obedece a la necesidad de la entidad de contar con profesionales con conocimientos y experiencia específica para poder desarrollar o poder cumplir con las actividades planteadas en los proyectos de inversión antes mencionados.

De acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, no existen vacantes suficientes en la planta de la entidad y el personal vinculado es insuficiente para desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar.

⁵ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8118.html>

⁶ https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-144764_recurso_.pdf

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de definición e implementación de pruebas de vulnerabilidad en el cumplimiento de los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) de la ADR, en el marco de la implementación del dominio de arquitectura de seguridad en el marco de la implementación del PETI 2019-2021 en la alineación del Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0 para el estado.

2.2. CÓDIGO UNSPC

CÓDIGO UNSPC	80111600
---------------------	-----------------

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2020, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente estudio será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio que se derive del objeto contractual se hará en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicada en la Calle 43 No. 57-41 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que se pretenden celebrar y el alcance de este se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. Por Parte del Contratista

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2) Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios. 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4) Conocer y acatar los manuales, instructivos, procesos y procedimientos adoptados en LA AGENCIA. 5) Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto. 6) En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, LA AGENCIA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas. 7) EL CONTRATISTA debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas. 8) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA AGENCIA. 10) Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de LA AGENCIA, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato. 11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 12) El contratista se compromete a suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, así como atender todos los requerimientos que realice la Agencia para el cumplimiento del mismo. 13) Presentarse a LA AGENCIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del acta de liquidación cuando ésta aplique. 14) Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. 15) Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, EL CONTRATISTA contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de LA

AGENCIA, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos. **16)** EL CONTRATISTA se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA, software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. **17)** Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

2.7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Apoyar las actividades de definición e implementación de pruebas de vulnerabilidad en el cumplimiento de los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) de la ADR, en el marco de la implementación del dominio de arquitectura de seguridad dispuesto en el documento maestro MAE.G.GEN.01 – Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial.
- 2) Apoyar el levantamiento, análisis y tratamiento de los activos de información en la ADR, sujeto a ser aplicados en el modelo de seguridad y privacidad de la información (MIPS), estableciendo la definición, identificación, clasificación y priorización las debilidades de las aplicaciones para proporcionar una evaluación de las amenazas previsibles y reaccionar de manera apropiada Aplicar lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), con el fin de identificar vulnerabilidades y amenazas a las cuales está expuesta la Agencia de Desarrollo Rural.
- 3) Apoyar el diseño y ejecución de análisis de a las aplicaciones en conformidad con Guía 1 - Metodología de pruebas de efectividad
- 4) Apoyar el diseño y ejecución de los planes de acción para la mitigación de vulnerabilidades.
- 5) Apoyar la implementación de lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) en el levantamiento de activos de información, alineado al mapa d información de la ADR.
- 6) Apoyar en los reportes requeridos para el seguimiento al Plan de Acción, POA y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para priorizar las iniciativas y cumplir con los objetivos y metas que la Oficina de tecnologías de la Información tiene para la actual vigencia.
- 7) Las demás que sean asignadas por el supervisor y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA

Son obligaciones de LA AGENCIA las siguientes:

1. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
4. Reconocer los gastos de viaje a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **VICTOR MANUEL MONDRAGON MACA**, quien ocupa el cargo de **Jefe de Oficina de Agencia Grado 05 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información**, o en su defecto quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, así como la correcta y cabal ejecución de este, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **c)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **f)** Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte. **i)** Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. **j)** Calificar la calidad del servicio, cuando **EL CONTRATISTA** lo solicite. **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”. **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión. **m)** Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos*

de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) Que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) Que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DL MISMO.

3.1. VALOR

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.700.000)**, por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- identificado con el No. 20920 de 11 de septiembre de 2020. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en el porcentaje que se indica así:

RUBRO	PROYECTO	RECURSO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	%
C-1799-1100-6-0-1799064-02	IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN MISIONAL, ESTRATÉGICA Y DE APOYO EN LA ADR A NIVEL NACIONAL	11	Documento para la planeación estratégica en TI	Definir la arquitectura empresarial	100%

NOTA: En el evento de darse la terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

3.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se pagará al CONTRATISTA, en cuatro (4) pagos distribuidos así: 1) Un (1) primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)** proporcional a los días de servicio prestados efectivamente en el mes de septiembre de 2020, 2) tres (3) pagos iguales mes vencido cada uno, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a

la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2020, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

3.3. JUSTIFICACIÓN

La suma anterior se obtiene de las actividades a realizar por el futuro contratista, para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establece el valor máximo a pagar es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**, por concepto de honorarios y todos los impuestos que se deriven.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial y/o afines.
- Tarjeta Profesional Vigente.
- **Experiencia:** Profesional de mínimo dos (2) años.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede para el contrato específico en este estudio previo a tipificarlo, y asignar los riesgos de la presente contratación.

#	Clasificación	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1				Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las partes, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual

#	Clase	Ejército	Ejército	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Comercial	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Bajo	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato	Bajo	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual

6. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con el contrato se estima que la persona que se contrate para la ejecución del contrato debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales en el **Riesgo I**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. EXIGIBILIDAD: SI NO

7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 de la Sección 3 "Garantías" y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 de la Sección 3 "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Total del contrato	La duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las disciplinas profesionales al que pertenecen los perfiles requeridos para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente, está debidamente definida por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”.

La inspección, vigilancia y regularización de esta está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación personal.

De igual forma y respecto a las modalidades de pagos, en la generalidad se establecen pagos mensuales por prestación y recibo a satisfacción del servicio, pagos a destajos o condicionados a la cuantificación de los productos, todo dependerá de las necesidades propias de cada área respecto a su personal.

Ahora bien, el objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a las actividades, productos, metas y resultados fijados por la ADR para el presente año, especialmente en lograr un mayor apoyo en las actuaciones administrativas para la correcta ejecución de los proyectos de inversión que financian el contrato. Así como en la proyección de respuestas a derechos de petición y organismos de control

Para su cabal cumplimiento, se requiere del apoyo de un profesional que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta los objetos contractuales, se requieren profesionales y técnicos en las disciplinas antes mencionadas, con la experiencia requerida y con la total idoneidad; perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad de los seleccionados, se evidencia en el anexo - tabla de experiencia de los Estudios Previos.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6° de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2020.

VICTOR MANUEL MONDRAGON MACA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.